

BOLIVIA: RESISTENCIAS Y PERSISTENCIAS ANTE LA VISIÓN FETICHIZADA DE LA MINERÍA Y EL DESARROLLO

BOLIVIA: RESISTENCE AND PERSISTENCE FACING THE FETICHIZED VISION OF MINING AND DEVELOPMENT

Emilio Madrid Lara

Colectivo de Coordinación de Acciones Socio-Ambientales

Bolivia

emiwila@hotmail.com

Resumen

Las visiones y actitudes respecto a las formas del desarrollo y de relación con la naturaleza son algunas de las fuentes importantes de conflicto entre comunidades campesinas e indígenas con proyectos mineros a gran escala. Desde el Estado y las empresas se trata de imponer una visión fetichizada de la minería que consiste en concebir esa actividad como un destino, una vía única de actividad económica para las regiones alto andinas, a la cual deben subordinarse las expectativas y formas de vida de las comunidades. Fetichismo desde donde se muestra el mundo al revés: “la minería es quien hace a la sociedad y no la sociedad quien hace a la minería”. Con esa lógica, se niegan otras formas de desarrollo, se deslegitima la defensa del territorio que asumen los pueblos. Sin embargo, son las acciones de las comunidades en defensa de sus derechos las que se encargan desenmascarar esa visión fetichizada. Su acción pone en el centro de la cuestión un tema: El derecho a un desarrollo libremente determinado.

Abstract

Different visions and attitudes about development forms and relationships with

nature are important sources of conflict between peasant and indigenous communities with large scale mining. State and corporations try to impose a fetichized vision of mining, which consists in conceiving this activity as a destination, as the only economic activity for the high Andean regions. Furthermore, communities' expectations and lifestyles should be subordinated to it. Fetichism shows a world upside down: "Mining builds the society instead of the society builds mining". Under this logic, alternative development forms are denied, and people actions in defense of their rights are discredited. However, communities in defense of their rights are the ones in charge of unmasking the fetichized vision. Their actions focus in the right to a self-determined development.

Palabras clave: comunidades indígenas y campesinas, minería, territorio, derechos, desarrollo

Key words: indigenous and peasant communities, mining, territory, rights, development

Introducción

Los conflictos socio-ambientales se vienen convirtiendo en parte de los rasgos típicos de las operaciones mineras en Bolivia. Esto debido a que su instalación, desarrollo y conclusión suele darse en forma paralela a la afectación de derechos sociales y ambientales de las poblaciones aledañas y los ecosistemas que los albergan.

La existencia y magnitud de los conflictos generados por una operación minera, también podría considerarse como un indicador tanto del grado de consenso social como del grado de coerción política en que se apoyan las operaciones mineras para su instalación y funcionamiento; siendo lo más frecuente que las operaciones mineras se instalan con escaso ó casi inexistente consenso y sí recurriendo a una alta coerción política desde el Estado.

Sin embargo, el uso de la coerción política requiere de ciertas formas de legitimación. Es ahí donde interviene una visión “fetichizada” de la minería, convertida en objeto dador de beneficio en forma de desarrollo. Es decir, no importa la oposición y resistencia de algunas poblaciones, al final la minería se debe imponer porque incluso será por el bien de los que ahora la resisten. Dichas máximas son sancionadas en forma de rangos legales que se le confiere a la minería como el de “utilidad pública” ó “interés nacional”.

En el presente artículo, se destaca la acción social de resistencia en dos casos: Coro Coro y Challapata, convertidos en emblemáticos más que por sus resultados por los temas y derechos planteados. El primero, por demandar de manera explícita el ejercicio del derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado. El segundo caso constituye un referente de la firme voluntad de un pueblo en mantener y defender su derecho a un desarrollo libremente determinado que, en este caso, es la producción agrícola, ganadera y lechera.

Sin embargo, del otro lado de la moneda están también las persistencias desde el Estado en mantener y reforzar una visión fetichizada de la minería, lo cual se evidencia al momento de tratar el contenido del proyecto de la nueva Ley de Minería, que quizá para cuando el presente artículo se publique habrá sido promulgada y estará en vigencia.

Visión Fetichizada de la minería

Emulando el slogan acuñado a inicios del 2000 por la Empresa Minera Inti Raymi (entonces filial de la Newmont Mining Corporation),¹ el ministro de minería del actual gobierno boliviano, en ocasión del 202º aniversario de la gesta libertaria del departamento de Potosí, recicló el viejo slogan empresarial para transmitir la orientación y contenido de las políticas de Estado hacia las regiones con presencia de operaciones mineras, cuando afirmó: *“Potosí fue minero, es minero y seguirá siendo minero”* (COMIBOL, 2012: s/d).

En esa frase se sintetiza la visión del Estado boliviano sobre la minería, para quien esta no es solo una actividad económica, de entre muchas que



podieran ser impulsadas en las regiones alto-andinas, la minería es el destino ineludible de esas regiones, es su pasado, su presente y su futuro.

Estamos entonces ante una visión fetichizada de la minería, donde esa actividad deja de ser un hecho producido por los actores sociales para trastocarse en una entidad que define el curso de lo social.²

La representación de la minería como un destino que cumplir y no como una actividad económica que pudiera ser propiciada u omitida en función de los intereses de la población, se encuentra en estrecha correspondencia con el carácter general del proceso de producción de mercancías del sistema económico imperante.³ A ese proceso Marx lo identificó como el fetichismo de la mercancía, por el cual *“la relación de los productores a la suma de su trabajo se les presenta como una relación, no entre ellos, sino entre los productos de su trabajo”* (Marx, 2008: 88).

Ese carácter fetichista, como hace notar Jean Robert (2011), opera enfatizando el valor de cambio (carácter cuantitativo) por encima del valor de uso (carácter cualitativo) de las mercancías producidas. *“En los productos del albañil, del tejedor o del carpintero, sólo se ven precios; su existencia como cosas materiales está puesta fuera de vista”* (Marx, 2008: 56).

De ahí también que la conceptualización y medición de la riqueza social de una nación se asume en términos cuantitativos de acumulación de mercancías. Luego de la segunda guerra mundial se convencionalizó el término “desarrollo” como categoría que mide el “crecimiento” cuantitativo de la producción y acumulación de mercancías en un determinado país.

La minería intensiva, realizada en Bolivia casi a la par de su existencia como Estado independiente, explicita la contradicción inherente a la visión fetichista del desarrollo como acumulación de mercancías. La extracción del mineral y su metamorfosis en mercancía convierte a esta actividad en un pilar importante del crecimiento económico boliviano. Los departamentos donde se asientan las principales operaciones mineras, como Oruro y Potosí, ocupan los primeros lugares en valor y volumen de exportaciones; sin embargo, paradójicamente son los departamentos con mayores índices de pobreza y degradación ambiental.⁴



Nuevamente, esa visión fetiche de la minería como generador de desarrollo, de empleo y de crecimiento económico, vela en realidad la estructura de las relaciones sociales bajo las cuales se desenvuelve y que posibilita que la mayor parte de las ganancias se queden en manos de pocas multinacionales. Peor aún, el fetiche del desarrollo minero impide percibir las dimensiones reales del impacto ecológico y la pérdida de patrimonio natural. La fetichización de la minería se desempeña como blindaje de protección ideológica, inhibiendo una apropiada evaluación de sus riesgos y potencialidades, de procurar su adecuación con los otros sectores económicos y con la preservación de las bases de sustentabilidad ambiental; la visión fetichizada de la minería impone y exige que el país mismo, sus estructuras jurídicas, institucionales, económicas, sociales y sus condiciones ambientales se ajusten para brindarle facilidades.

Desde esa lectura, la defensa de los derechos colectivos sobre los territorios ancestrales, las preocupaciones por los impactos ecológicos, las exigencias de prevención y regulación de la contaminación pasan a considerarse obstáculos a la minería y, por tanto, al desarrollo.

Es en ese contexto que los conflictos protagonizados por comunidades campesinas e indígenas contra los riesgos e impactos mineros en sus territorios, aportan una crítica radical a esta visión fetichizada. Estos conflictos, en los hechos defienden el derecho de los pueblos a determinar libremente su desarrollo (Yrigoyen Fajardo, 2009).

Consideraciones sobre los conflictos ambientales entre minería y comunidades campesinas

Desde la Ecología Política, los conflictos ambientales y socio ambientales se entienden como controversias y contradicciones de intereses, valoraciones, visiones, etc. entre dos o más actores, en torno a la redistribución de las denominadas externalidades negativas, generadas en el proceso de aprovechamiento de los recursos naturales, como también por el acceso y control de esos recursos (Sabatini, 1997).

Martínez Alier (1995) denomina a estos conflictos "ecológico-distributivos" porque, en esencia, estarían expresando las asimetrías sociales, espaciales y temporales que influyen en el uso de los recursos, servicios ambientales y las cargas de contaminación. Así, por ejemplo, en la época actual las sociedades del norte experimentan un crecimiento de su metabolismo en el consumo de materiales, energía y agua, desplazando hacia su periferia las fuentes de provisión de esos recursos y la disposición de los residuos.

Respecto de los casos que trata el presente texto, amerita distinguir diferencias importantes entre ambos conflictos. En el caso de Coro Coro, como se podrá apreciar en los siguientes párrafos, un punto de partida es el reclamo de las comunidades por la internalización de los impactos negativos; en ese sentido efectivamente el conflicto tiene un carácter eminentemente "ecológico-distributivo". Sin embargo, en el segundo caso de las comunidades regantes de Challapata, el conflicto viene planteando desde varios años una confrontación e interpelación a la minería desde la lógica de "desarrollo" que lleva implícita. Se trata de un potencial cuestionamiento a la visión fetiche de la minería y del propio desarrollo.

Conflicto de Coro Coro: El derecho a ser consultados por las afectaciones al territorio

La región de Coro Coro se localiza al sudoeste de la ciudad de La Paz, a una distancia aproximada de 60 km. Históricamente la región fue parte del territorio ancestral del Jach'a Suyu Pakajaqi.⁵

En junio de 2008, el gobierno firmó el contrato de riesgo compartido entre la estatal Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) y Korea Resources Corporation (KORES) de Corea del Sur, para la explotación del yacimiento cuprífero de Coro Coro. El proyecto comprende dos fases, la primera de prospección del área por parte de KORES y la instalación de una planta Hidrometalúrgica a cargo de COMIBOL. La segunda fase, a cargo de KORES con una inversión de 210 millones de US\$, se iniciará a la conclusión de las

tareas de prospección, con una operación a cielo abierto para procesar 10 mil a 15 mil toneladas diarias y la obtención de 30 mil a 50 mil TMF/año de cobre (Soto, 2010).

La planta hidrometalúrgica, en la primera fase, tiene una capacidad de tratamiento de 300 Tn/día de colas y desmontes (residuos) de antiguas operaciones para la recuperación de cobre catódico a un ritmo de 390 TMF/mes, y comenzó a operar el 27 de octubre de 2009. Durante su instalación la COMIBOL ocupó, sin consentimiento, cerca de 15 hectáreas de tierras del ayllu Huacasayaña para construir su dique de colas; también amplió las obras de aducción de agua en el río Pontezuelo del ayllu Sikuykata con la consiguiente disminución del caudal cuyos efectos para la población y el mismo ecosistema del río no fueron evaluados y menos aún concertados con los afectados. Esas acciones vulneran el derecho de consulta y consentimiento previo establecido por el Convenio N° 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Constitución Política del Estado promulgada en febrero de 2009.⁶

Ante estos atropellos, desde diciembre del 2008 las autoridades originarias del Jach'a Suyu Pakajaqi solicitaron varias veces información sobre el proyecto minero y la aplicación de la consulta, tanto al ministerio de minería, a la COMIBOL, a la Asamblea Legislativa y al mismo presidente Evo Morales, sin lograr atención (López Canelas y Lafuente Tito, 2010).

Cansados de ser ignorados, el 22 de noviembre del 2009 los comunarios del ayllu Sikuykata restituyeron el cauce natural del río Pontezuelo, cortando el abastecimiento de agua a la planta hidrometalúrgica. En reacción, el gobierno, a través de su ministro de minería, calificó públicamente la acción como "un acto de terrorismo" (Minería de Bolivia, 2009). Sin embargo, la medida obligó al gobierno a firmar un convenio con los representantes del Jach'a Suyu Pakajaqi, acordando la realización del proceso de consulta, además del resarcimiento de posibles daños.

Las mesas de consulta comprometidas no llegaron a instalarse debido a las acciones de agresión del personal de la planta hidrometalúrgica que

impedían su realización. Desde entonces, el gobierno, pese a reconocer que tiene obligación de consultar a los ayllus y de responder a las preocupaciones ambientales, evade su responsabilidad escudándose en la oposición de los trabajadores mineros o en la ausencia de mecanismos jurídico-institucionales.

Debido a la falta de voluntad del gobierno para resolver las demandas de los ayllus del Jacha Suyu Pakajaqi, sus autoridades originarias decidieron presentar el caso en audiencia a la 140ª sesión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), previendo que lo siguiente es que esta instancia exhorte al gobierno boliviano a cumplir con el derecho de consulta.

Challapata, el derecho a un desarrollo libremente determinado.

El municipio de Challapata, ubicado a 120 km de la ciudad de Oruro, ostenta la declaratoria de “REGIÓN AGRÍCOLA GANADERA Y LECHERA DEL OCCIDENTE BOLIVIANO”,⁷ en reconocimiento a la importancia de esas actividades desarrolladas gracias al sistema de riego de la Represa de Tacagua en funcionamiento desde 1961.

La ganadería en la zona se estima en aproximadamente 11.108 cabezas de vacunos, con un promedio de 13,8 cabezas por familia, y 60.000 cabezas de ovinos con un promedio de 70 cabezas por familia. La producción lechera (solo del ganado vacuno) es de 36.000 litros/día en la época verde y 19.000 litros/día durante el periodo de invierno (Cuenca Sempertegui, 2011).

Gracias a esa importante producción, la Asociación de Regantes ha logrado que el gobierno decida instalar una Planta de Procesamiento de Lácteos con una capacidad de 18 mil litros día, inaugurada por el presidente Evo Morales el 9 de febrero de 2011.

Se estima que la producción agrícola, ganadera y lechera de la zona, genera un movimiento económico de cerca de 5 millones de dólares al año (Chungara, 2005) con tendencia a incrementarse a futuro por el funcionamiento de la Planta Procesadora de Lácteos y la concreción de los proyectos en gestión para el dragado de la represa. El empleo generado por

estas actividades se calcula en 1200 directos, que corresponden al número de afiliados del sistema de riego, y cerca de 2500 indirectos, ligados a los procesos de comercio, transporte, servicios y otros.

La amenaza minera

En 1993, el consorcio boliviano canadiense EMUSA-ORVANA inició labores de prospección minera en el cerro Achachucani, localizado a menos de mil metros de la represa Tacagua en la localidad de Challapata. Los reportes preliminares señalaban la existencia de una zona de mineralización estimada en cerca de 51,6 millones de toneladas, conteniendo 2,3 millones de onzas de oro (Madrid, Guzmán y Mamani, 2004). En base a estos datos, la empresa anunció su propósito de iniciar una gran explotación a cielo abierto usando métodos de lixiviación por cianuro.

El anuncio provocó la inmediata preocupación de las comunidades usuarias del sistema de riego, pues la proximidad del proyecto minero a la represa Tacagua (ver Fig.) les hacía temer severos impactos. Durante el último trimestre de 1993 sus representantes solicitaron, tanto a la empresa como al gobierno de entonces, información del proyecto minero sin lograr respuesta.

Ante la evasión de la empresa y las autoridades, los meses de enero y febrero de 1994 (Madrid, Guzmán y Mamani, 2004), toda la región de Challapata se movilizó masivamente, bloqueando el camino Oruro-Potosí que atraviesa por esa región y es parte de la red troncal hacia el sur del país. La contundente acción obligó a la empresa suspender las labores de prospección y desalojar su personal de la zona, posponiendo indefinidamente el proyecto minero.

En el año 2007, en un contexto de altas cotizaciones internacionales del oro, los propósitos de explotar el yacimiento del cerro Achachucani fueron nuevamente retomados, esta vez por otra empresa canadiense, la *Castillian Resources*, que desplazó equipos y personal al área para reiniciar las prospecciones.

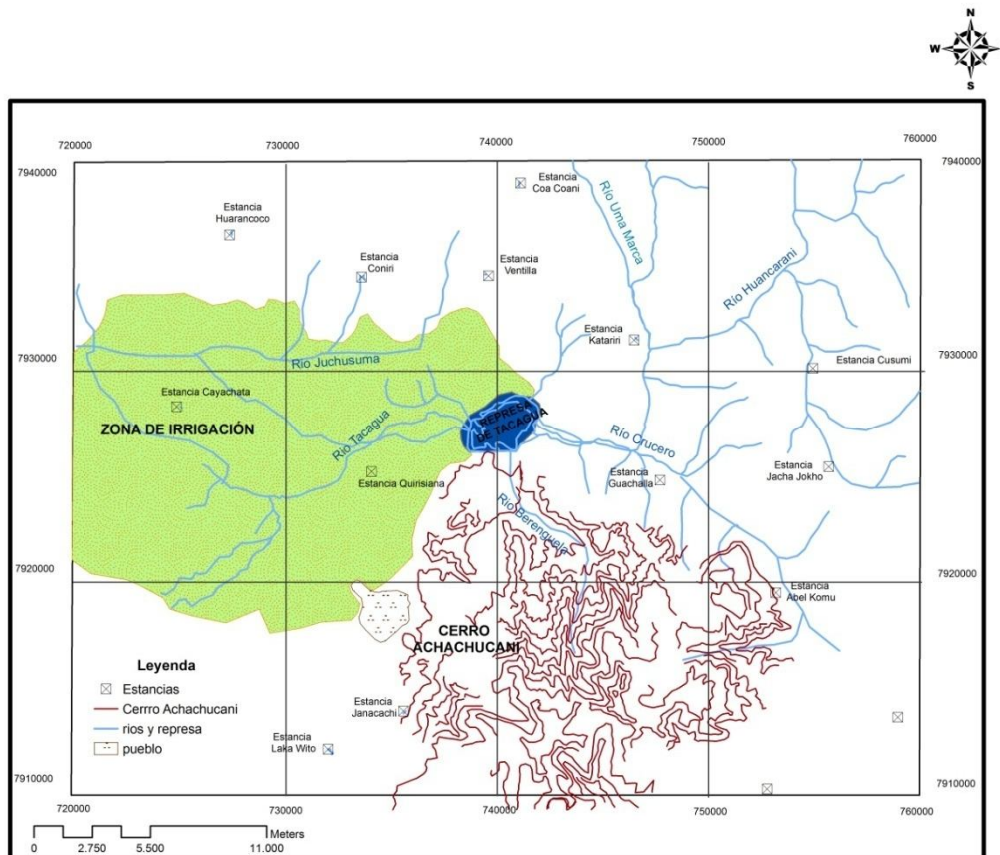


Figura: Mapa de localización del proyecto minero y la represa Tacagua

Elaboración de Silvana Lafuente en base a información cartográfica del IGM

En mayo de ese año, las comunidades volvieron a responder con el bloqueo del camino Oruro-Potosí por casi una semana, obligando al retiro de la empresa del área y al gobierno departamental de entonces a emitir la Resolución Administrativa N° 205/2007 que en su parte central dispone:

“Artículo Primero: ‘Cualquier empresa minera, entre ellas Castillian Resources Bolivia S.A., debe abandonar el intento de realizar actividades mineras en el sector de Achachucani, por no contar con la respectiva licencia social y por consiguiente licencia ambiental que es imprescindible para toda actividad minera, velando siempre la integridad de las zonas productivas del departamento de Oruro’ ” (Prefectura del Departamento de Oruro, 2007: s/d).

Sin embargo, la tendencia ascendente de las cotizaciones internacionales del oro a niveles record,⁸ es un estímulo suficiente para que *Castillian Resources* se empeñe en no respetar la voluntad mayoritaria de las comunidades de Challapata. Actualmente viene desplegando una intensa

campaña publicitaria en medios locales de comunicación, exaltando los supuestos beneficios de la explotación minera, en un claro propósito de generar división en la opinión de las comunidades. Paralelamente, despliega una estrategia de incidencia y *lobby* hacia las autoridades del gobierno departamental y nacional, buscando su respaldo y autorización, como dan cuenta las siguientes notas de prensa:

“Nuestro país es rico en yacimientos de distintos minerales”, dijo la autoridad gubernamental (Viceministro de Desarrollo Metalúrgico Minero), a tiempo de confirmar que una empresa de origen canadiense se encuentra explorando un potencial yacimiento aurífero aledaño a la población de Challapata” (La Patria, 2010a: 5).

“La presentación del proyecto de explotación Achachucani se realizó ayer en la Unidad de Comunicación de la Gobernación de Oruro ante la presencia de los miembros de la comisión de minería de la Asamblea Departamental, la Secretaría de Minería y la Secretaría de la Madre Tierra y Medio Ambiente” (La Patria, 2010b: 3).

En respuesta al hostigamiento publicitario de la empresa, las comunidades de manera conjunta con las autoridades político-administrativas y las organizaciones sociales de Challapata, se reunieron en una asamblea general el 4 de Febrero de 2011, emitiendo una resolución donde ratifican su posición unitaria de rechazo a la explotación minera. La resolución fue entregada en persona al presidente Evo Morales en ocasión de la inauguración de la Planta de Procesamiento de Lácteos; sus partes centrales dicen:

“Artículo Primero.- RATIFICAMOS NUESTRO RECHAZO ISOFACTO de todo tipo de exploración y explotación minera de la empresa Castillian Ressources y de cualquier otra empresa, que atente a los intereses del desarrollo regional, al derecho a la salud integral, perturbe la producción agrícola ganadera y que afecte a la soberanía y seguridad alimentaria Regional, Departamental y Nacional.

Artículo segundo.- Nos declaramos en estado de emergencia permanente ante cualquier indicio de exploración y explotación minera de la empresa Castillian Ressources” (Asociación de Usuarios del Sistema Nacional de Riego N° 2 “Tacagua”, 2011: s/d).

A pesar de esta firme voluntad por defender su opción de desarrollo agrícola, pecuario y lechero, la empresa *Castillian Ressources* no ha cesado el despliegue de su campaña mediática y la incidencia ante el gobierno. Es

sobre todo respecto a la conducta de las autoridades que existen temores justificados de las comunidades, pues en este último periodo el gobierno ha sido un firme defensor de los proyectos extractivos a gran escala, como en el caso de la minera San Cristóbal de la japonesa SUMITOMO.

Persistencias del fetichismo minero en los contenidos del Proyecto de Ley de Minería

Desde abril de 2011 el ministerio de Minería y Metalurgia de Bolivia ha convocado a los representantes de los sectores mineros: empresarios, mineros chicos, cooperativas y asalariados para conformar una comisión de trabajo que funcionó cerca de tres años para concertar el contenido de la nueva Ley de Minería que debe remplazar a la actual legislación sectorial. El proyecto de Ley concertado fue entregado al gobierno el 15 de julio de 2013 para que inicie su análisis y su entrega oficial a la asamblea legislativa para su tratamiento y aprobación.

Siendo una propuesta concertada entre actores interesados en la actividad minera su contenido, como era de esperar, está orientado a ratificar el carácter prioritario de la minería por sobre otras actividades y a otorgar garantías a los operadores frente a la resistencia social, criminalizando las acciones de movilización que se opongan a la actividad minera como puede observarse en los siguientes artículos extraídos del proyecto de Ley:

“ARTÍCULO 7. (CARÁCTER ESTRATÉGICO DE LOS RECURSOS MINERALES Y COMPETENCIA).- I. Los recursos minerales y las actividades mineras son de carácter estratégico, de utilidad pública y necesidad estatal para el desarrollo del país y del pueblo boliviano.

[...]

ARTÍCULO 79. (DERECHO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN JURÍDICA).- I. El Estado Plurinacional garantiza la seguridad jurídica de los emprendimientos e inversiones mineras de los actores productivos mineros y establece que, entre otros derechos, gozan del derecho de exigir de las autoridades públicas competentes plena y efectiva protección frente a actos de personas individuales o colectivas que pretendan avasallar o avasallen, invadan o pretendan invadir sus Áreas Mineras, plantas o instalaciones.

II. *Ninguna persona natural, jurídica, comunitaria, colectiva u organización social podrá impedir o suspender mediante violencia, amenazas, engaño, o cualquier otro medio, la iniciación o continuidad de*

las actividades mineras ni perturbar en forma alguna las labores normales de los actores productivos mineros. En caso de violación a dicha prohibición y en el caso previsto en el párrafo I anterior se determinarán y aplicarán las responsabilidades y sanciones civiles y penales de ley. Las autoridades competentes y de amparo remitirán de inmediato los antecedentes necesarios al Ministerio Público para el inicio de las investigaciones y juzgamiento pertinentes” [Resaltado nuestro] (Ministerio de Minería y Metalurgia, 2013: s/d).

Los anteriores artículos vienen a corroborar la necesidad de coerción estatal que requiere la actividad minera para su imposición. La aprobación de estos artículos en la nueva legislación minera, desde luego pretenderá ser instrumentado para vencer los procesos de resistencia a la actividad minera. De hecho, la defensa de las comunidades de Challapata de su opción de desarrollo “no minero”, si el contenido de Ley llega a aprobarse, tendrá que librar batallas mucho más duras con los riesgos de procesamientos penales contra sus dirigentes por el solo hecho de no compartir del fetiche de la “Minería como desarrollo”.

A manera de conclusión

El Estado en Bolivia, cuando se trata de minería, se caracteriza por asumir una postura uniforme que trasciende a los distintos gobiernos y sus variaciones políticas “conservadoras” o “progresistas” que transcurren en su administración. Desde la lectura estatal, minería es sinónimo de desarrollo nacional. Al asumir esa concepción, el Estado se postula en desempeñarse como garante y promotor de prerrogativas a esa actividad. Dicha concepción se trastoca en realidad jurídica e institucional cuando, por ejemplo, se constata que, según la legislación vigente, la minería tiene rango de “utilidad pública”, es decir, de prioridad para el Estado y, en consecuencia, se le otorgan garantías para acceder y disponer de otros recursos naturales como el agua y los suelos.

Se está entonces ante una visión fetichizada de la minería, enraizada en el Estado en forma de política pública que privilegia esta actividad por encima de los intereses de la misma sociedad civil.



Los conflictos de Coro Coro y Challapata, tratados en el presente artículo, a pesar de sus diferencias tienen en común el enfrentarse ante esa visión fetichizante de la minería que expresan las políticas del Estado.

En el primer caso, la actuación del Estado y los operadores mineros ofrece evidencia de aquella mentalidad cuando se considera normal y legal que la operación minera ocupe tierras ajenas y altere el cauce del río que atraviesa las comunidades para abastecerse de agua como si en esa región no existiera nada más que la mina. Al contrario, cuando los pobladores de las comunidades deciden reclamar por la usurpación de sus tierras y deciden restituir el cauce natural del río, esa acción es calificada como un “acto de terrorismo”.

En el caso de las comunidades de Challapata, la resistencia exitosa a la minería a cielo abierto que protagonizan desde 1994 a la fecha es una muestra de que también existen otras visiones del desarrollo, de que es posible ver a la minería de manera distinta. La defensa consecuente de su opción de desarrollo en la agricultura, ganadería y lechería deja entrever que para estas comunidades la minería a gran escala no es una actividad productiva, sino depredadora y de alto riesgo.

Actualmente, Bolivia se encuentra en el reto de materializar los postulados de su Nueva Constitución Política, entre los cuales centralmente se plantea la consolidación de un Estado Plurinacional entendido como la plena participación del conjunto de nacionalidades originarias e indígenas en las decisiones públicas. Una de las lecciones que dejan los anteriores casos es que en tanto no se supere el fetichismo del desarrollo minero, el postulado “Plurinacional” del Estado enfrenta serios obstáculos de realización. Difícilmente se puede hacer plurinacionalidad cuando el Estado está encasillado en comprender solo una forma de desarrollo socio-económico, cuando se niegan otras posibilidades y otras miradas distintas de la minería.

Los contenidos del proyecto de la nueva legislación minera, concertada entre el gobierno y los actores mineros, en el que se observa la persistencia de las visiones fetichistas de la minería, al grado de reforzar los instrumentos coercitivos para su imposición mediante la criminalización de la resistencia

social, lamentablemente evidencia que no ha de ser desde el Estado y desde la administración gubernamental que se ha de superar la visión reduccionista del desarrollo en el extractivismo.

Por ello, ese reto continúa siendo tarea de las comunidades locales. Mediante su lucha les toca desenmascarar el fetichismo del extractivismo y a sus veneradores, descorrer el velo que hasta ahora impide entender que la minería es solo una actividad que debe estar al servicio de la sociedad y no al revés.

Referencias bibliográficas

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGO N° 2 "Tacagua". (2011). *Voto Resolutivo de rechazo a la minería en región agrícola-ganadera, 08-02-11*. Recuperado de: http://cepaoruro.org/index.php?option=com_content&view=article&id=591:voto-resolutivo-de-rechazo-a-la-mineria-en-region-agricola-ganadera-08-02-11&catid=31:coridup&Itemid=41

CHUNGARA, David. (2005). *Proyecto de la Asociación de Usuarios del Sistema Nacional de Riego N° 2 "Tacagua"*. Presentado en la 3ª Expoferia Ganadera Lechera y Festival del Queso, Challapata.

COMIBOL. (2012). "Ministro Mario Virreira Iporre: 'Potosí fue minero, es minero y seguirá siendo minero'". Recuperado de: http://www.comibol.gob.bo/noticia/318-inistro_Mario_Virreira_Iporre

CUENCA SEMPERTEGUI, Angela. (2011). *Reporte sobre el municipio de Challapata*. Oruro: Colectivo CASA.

LA PATRIA. (2010a). "Empresa canadiense realiza exploración de oro en Oruro". Bolivia, 30 de julio de 2010, p. 5.

LA PATRIA. (2010b). "Estiman grandes reservas auríferas cerca de Challapata en Oruro, Bolivia". Bolivia, 15 de octubre de 2010, p. 3.

LÓPEZ CANELAS, Elizabeth y LAFUENTE TITO, Silvana. (2010). *Agua y Minería: conflictos y contradicciones en relación al uso y gestión del agua. Estudio de caso Empresa Minera Coro Coro*. Oruro (inédito).



- MADRID, Emilio; GUZMÁN, Nilda y MAMANI, Ernesto. (2004). "Historia de la Minería de Oro en Bolivia - La Lucha de Challapata (Oruro)". *Ecología Política. Cuadernos de Debate Internacional*, 28, 91-102.
- MAGNET COLMER, Jordi (2008). "Fetichización Jurídica del Derecho". *Nómadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 20, 245 - 258
- MARTÍNEZ ALIER, Joan. (1995) "Indicadores de sustentabilidad y conflictos distributivos ecológicos". *Ecología Política. Cuadernos de Debate Internacional*, 10, 35-44.
- MARX, Karl. (2008). *El Capital (El Proceso de producción del Capital, Tomo I, Vol. 1, Libro Primero)*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. (Versión Original 1867).
- MINERÍA DE BOLIVIA. (2009). "Comunarios cortan el agua a la planta Coro Coro". Bolivia, 26 de noviembre de 2009. Recuperado de: <http://boliviaminera.blogspot.com.ar/2009/11/comunarios-cortan-el-agua-la-planta-de.html>
- MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA. (2013). *Proyecto de Ley de Minería*. Recuperado de: <http://somossur.net/documentos/proyectoleyminera2013.pdf>
- PNUD-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2007). *Bolivia National Human Development Report 2007 "The state of the State"*. New York: Autor.
- PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO. (2007). *Resolución Administrativa N° 205/2007*. Oruro: Autor.
- ROBERT, Jean (2011). *El análisis del fetichismo de las mercancías, aportación primordial de Karl Marx*. Recuperado de: <http://www.ivanillich.org.mx/12fetichismo.pdf>
- RUBIN, Isaak Illich. (1975). *Ensayos sobre la Teoría Marxista del Valor*. Córdoba: Pasado y Presente.
- SABATINI, Francisco. (1997). "Conflictos ambientales locales y profundización democrática". *Ecología Política. Cuadernos de Debate Internacional*, 13, 51-69.
- SOTO, Gustavo. (2010). *Neo desarrollismo y derechos indígenas en Bolivia*.

Recuperado de: <http://www.ceadesc.org/2010/12/neo-desarrollismo-y-derechos-indigenas-en-bolivia/>

YRIGOYEN FAJARDO, Raquel. (2009). *De la tutela indígena a la libre determinación del desarrollo, la participación, la consulta y el consentimiento*. Lima: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad-IIDS.

Notas

¹ A inicios del 2000, la Empresa Minera Inti Raymi, filial de *Newmont Mining Corporation* (hasta el año 2009), inició una campaña mediática que duró casi 5 años, posicionando el lema “*Oruro fue minero, es minero y seguirá siendo minero*”. Su propósito era revertir la opinión instalada en sectores mayoritarios de la población que la responsabilizaba de la contaminación del río Desaguadero, a cuyas orillas operó el proyecto Kori Kollo de explotación de oro a cielo abierto. Su estrategia era instalar una imagen de las organizaciones campesinas y movimientos ambientales como “anti-mineros”; por ello el slogan se orientaba a reivindicar la “tradición”, “vocación” minera de Oruro para, de esa manera, mostrar a los movimientos ambientales en contraposición del propio departamento de Oruro.

² La idea de fetichismo de la minería se elaboró con base al trabajo de Magnet Colmer (2008), cuando propone la categoría de Fetichismo Jurídico.

³ Al respecto, Isaak Illich Rubin (1975) afirma que el carácter fetichista de la mercancía tiene base objetiva en el proceso de producción capitalista, en el hecho de consistir en la producción atomizada en unidades autónomas e independientes que solo entran en relación mediante el intercambio en el mercado.

⁴ Ver el Informe Nacional sobre Desarrollo Humano en Bolivia (PNUD, 2007).

⁵ Suyu: organización política territorial pre-colonial. El Jach’a Suyu Pakajaqi (Aymara: Jach’a = grande, Suyu = Región; equivale a “Gran Región”) comprende lo que actualmente es la provincia Pacajes (voz castellanizada de Pakajaqi), se subdivide en 10 markas (organizaciones político territoriales menores) las que, a su vez, se subdividen en Ayllus (unidad territorial equivalente a comunidad).

⁶ Ver el Artículo 32, 2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; también el Artículo 30, II, 15 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

⁷ Ver Leyes de la República N° 2516 de 24 de Octubre de 2003 y la N° 2632 de 5 de Marzo de 2004.

⁸ La cotización oficial establecida por el Ministerio de Minería y Metalurgia de Bolivia para la segunda quincena de noviembre de 2013 se ha fijado para el oro en US\$ 1298 (Un mil doscientos noventa y ocho 00/ 100 Dólares americanos) la Onza Troy.

Fecha de recepción: 24 de septiembre de 2013. Fecha de aceptación: 3 de noviembre de 2013.